



Resolución Viceministerial

Nro. 094-2015-VMPCIC-MC

Lima, 05 AGO, 2015

VISTO, la solicitud de fecha 6 de mayo de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Gabriela Cervantes Quequezana, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AC-1138; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 824/INC de fecha 23 de junio de 2008, se aprobó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Sicán - Huaca Loro" Temporada 2008, a cargo del Licenciado Carlos Elera Arévalo y el Doctor Izumi Shimada, y mediante Resolución Directoral N° 251-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 3 de junio de 2014, se aprobó el "Proyecto Arqueológico Sicán 2014", a cargo de la Licenciada Gabriela Cervantes Quequezana y el Doctor Izumi Shimada, ambos bajo la modalidad de proyectos de investigación arqueológica con excavaciones;

Que, mediante solicitud de fecha 6 de mayo de 2015, la Licenciada Gabriela Cervantes Quequezana, solicitó la exportación de noventa y nueve (99) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Arqueológico Sicán - Huaca Loro" Temporada 2008" y del "Proyecto Arqueológico Sicán 2014", para ser sometidas a análisis físico – químicos, en el Instituto de Arqueo-Metalurgia del Instituto de Arqueología de la University College London en Inglaterra y en el Laboratorio del State Archaeological Museum in Munich Physics Department of the Technical University of Munich Garching, en la República Federal de Alemania; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la sede de los referidos laboratorios por el señor Izumi Shimada, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TZ1018903;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1268-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 3 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de



M. Chulan C.



Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, la Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Gabriela Cervantes Quequezana, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AC-1138, la exportación de noventa y nueve (99) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Arqueológico Sicán - Huaca Loro" Temporada 2008" y del "Proyecto Arqueológico Sicán 2014", para ser sometidas a análisis de Microscopía Metalográfica, Difracción de Rayos X, Electron Probe y Fluorescencia de Rayos X en el Instituto de Arqueo-Metalurgia del Instituto de Arqueología de la University College London en Inglaterra y análisis de Espectroscopía Mössbauer y Difracción de Rayos X en el Laboratorio del State Archaeological Museum in Munich Physics Department of the Technical University of Munich Garching, en la República Federal de Alemania.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las noventa y nueve (99) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las noventa y nueve (99) muestras arqueológicas a Inglaterra y la República Federal de Alemania, al señor Izumi Shimada, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TZ1018903, el mismo que es personal e intransferible.



M. Chulan C.





Resolución Viceministerial

Nro. 094-2015-VMPCIC-MC



M. Chulan C.



Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año, un informe detallado de los resultados del análisis de las noventa y nueve (99) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Resolución Viceministerial

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Laboratorio	Cantidad
Metal	Microscopía Metalográfica. Difracción de Rayos X Electron Probe Fluorescencia de Rayos X	SI	Instituto de Arqueo- Metalurgia del Instituto de Arqueología de University College London	49
Arcilla (Orgánico)	Espectroscopía Mössbauer Difracción de Rayos X	SI	Laboratorio del State Archaeological Museum en Munich Physics Department of the Technical University of Munich Garching, Alemania	50
Total de muestras				99

